



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230036900
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO MALLORIE GISELLE BELEÑO PINEDA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra la señora MALLORIE GISELLE BELEÑO PINEDA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 18 de octubre de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.155.068
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.155.068

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de octubre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230036900
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO MALLORIE GISELLE BELEÑO PINEDA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.155.068), a favor de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de la señora MALLORIE GISELLE BELEÑO PINEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61440de3bc878baa8e7b0d5b77a2401c0692628f95d01c9fd3bc8ba53d6be129

Documento generado en 25/10/2023 03:11:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**